Villavicencio, 28 de abril de 2025

Doctor
JAVIER MAURICIO SALINAS VARÓN
Director General
Instituto de Turismo de Villavicencio

Asunto: ESTUDIO PREVIO

MODALIDAD DE SELECCIÓN: ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7o y 12o del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021, la Subdirección de Planeación se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto "DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y SEÑALIZACIÓN PARA PROMOCIÓN DE LA MARCA VILLAVO AQUÍ ESTA EL LLANO "

ESTRUCTURA PLAN DE DESARROLLO

INFORMACIÓN GENERAL	
PROGRAMA:	(3502) PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS.
SUBPROGRAMA:	NA
META	(282) PROMOCIONAR LA MARCA VILLAVO AQUÍ ESTA EL LLANO A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE CAMPAÑAS DE PROMOCION TURISTICA, ARTICULADAS CON LA MARCA PAÍS
PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA MARCA VILLAVO AQUÍ ESTA EL LLANO EN VILLAVICENCIO, META
RUBRO PRESUPUESTAL	IMPLEMENTACIÓN CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA MARCA VILLAVO AQUÍ ESTA EL LLANO EN VILLAVICENCIO, META
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.008.16-92
FUENTE:	SGP
POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:	LA CIUDADANÍA DE VILLAVICENCIO, TURISTAS Y VISITANTES DE VILLAVICENCIO.

Nota: Esta información se incorpora de acuerdo con el certificado de Bancos, programas y proyectos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

Conforme a lo prevé el artículo 20 de la Constitución Política, Colombia garantiza a todas las personas la libertad de expresión la difusión de su pensamiento y opiniones, lo que conlleva entonces a informar y recibir información veraz e imparcial, permitiendo para ello la fundación de medios masivos de comunicación libres y con responsabilidad social, sin censura.

Disposición que se articula con otros derechos fundamentales, como el contenido en el artículo 23 que se establece de manera expresa que todo ciudadano tiene a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución, entre tanto que el artículo 74 establece qué las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo con excepción de los que establezca la ley, en ese orden se tiene entonces que, para el Estado la garantía del acceso a la información en especial de la pública es fundamental, razón por la cual no solo debe dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 1712 de 2014 reglamentaria del acceso a la información pública y del establecimiento de los procedimientos para el ejercicio y garantía de este derecho, sino que debe acudir al uso de mecanismos que garanticen la difusión de la información y acciones que despliegan las diferentes Entidades que conforman el Estado.

La importancia de estos derechos, se deriva en que con estos se materializa en buena parte el sentido de un sistema democrático como el nuestro. Así las cosas, los medios de comunicación son una de las principales herramientas de conexión masiva entre los seres humanos. Allí los ciudadanos se informan sobre el mundo y su entorno, además de ser un lugar donde se encuentra entretenimiento.

Encuentra sentido entonces, el uso por parte del Estado de los diferentes medios de comunicación, pues a través de estos se mantiene informada a toda la comunidad sobre los planes, programas, proyectos, políticas que se adoptan y ejecutan, a través de la generación, producción, edición y divulgación de contenido claro, asequible y adaptativo para que la comunidad esté informada, el propósito no es otro que para garantizar el acceso a la información y la comunicación transparente, en el caso particular, entre el Instituto y los Villavicenses.

Por lo anterior, el objetivo primordial de contar con medios de diferente naturaleza (escrito, radial, digital) es garantizar que los Villavicenses estén siempre informados a través de contenidos informativos confiables, veraces, útiles e imparciales, buscando además escenarios para apoyar, fortalecer y garantizar que la información llegue oportunamente a toda la comunidad, para así aumentar, fortalecer y masificar todos los procesos de comunicación, prensa y divulgación del contenido producido por en el Instituto de Turismo de Villavicencio.

El contar con medios de comunicación de diferente naturaleza permite llegar a mucha más población y de todas las edades, toda vez que con el avance en las tecnologías la manera de informarse también ha venido evolucionando, de ahí que las comunicaciones en la actualidad registren interés en la población de una forma distinta, pues buscan el acceso a la información a través de diferentes canales, los cuales proporcionan lenguajes y maneras distintas de hacer contacto con el destinatario final; en la actualidad los medios de comunicación más que informar, se han convertido en también en una herramienta efectiva y eficiente de difusión; convirtiéndose entonces para las Organizaciones en un recurso fundamental para lograr mostrar una marca, un programa, un proyecto entre otros, al público; canales que día con día resultan ser necesarios y fundamentales para el logro de los objetivo que se propongan, aunado a que son accesibles a todos, en diferentes niveles.

Por estas razones para el Instituto es esencial desarrollar estrategias de información, educación, y comunicaciones necesarias para que tanto los habitantes de Villavicencio como los visitantes estén informados, no solo de los planes y programas, sino de todas las acciones que se desarrollan en torno al turismo en el municipio. Así como de las estrategias, planes, proyectos e iniciativas que se proyectan para posesionar a Villavicencio como sitio turístico, en especial por todo el potencial y capacidad instalada que se tiene para ello.

Lo anterior, en consideración al cumplimiento de las competencias que le fueron asignadas, conforme al Decreto No. 337 de 2008, por medio del cual fue transformado en establecimiento público, descentralizado, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación de Alcaldía de Villavicencio, con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y patrimonio independiente.

Debiéndose indicar que actualmente, el Instituto de Turismo de Villavicencio, se encuentra adscrito a la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Alcaldía de Villavicencio, de conformidad con el artículo 65 del Acuerdo Municipal N° 172 de 2012.

Ahora bien, de acuerdo con la Misión del Instituto de Turismo de Villavicencio, le corresponde promover y posicionar la ciudad de Villavicencio como destino turístico competitivo, a partir de procesos de articulación, planeación prospectiva y desarrollo que dinamicen el sector, bajo lineamientos de inclusión y sostenibilidad social, ambiental, económica y cultural.

Proyectándose como la entidad líder en la articulación del sector para generar en Villavicencio una fuente inagotable de momentos irremplazables que hagan de la ciudad el primer destino turístico de naturaleza a nivel nacional y una opción internacional, conforme a la Visión para el año 2034, que se ha proyectado para el Instituto.

Dicho esto, debe entonces destacarse que al Instituto de Turismo de Villavicencio cuenta con los siguientes objetivos Estratégicos:

1. Mejorar la competitividad mercadeo y promoción de Villavicencio como destino turístico
2. Crear e implementar un producto turístico con elementos característicos de la región para el municipio de Villavicencio.
3. Mejorar los estándares de calidad de los operadores y prestadores de servicios turísticos del Municipio de Villavicencio.
4. Fortalecer los potenciales gastronómicos, culturales y naturales ecológicos como productos turísticos del municipio de Villavicencio.
5. Gestionar la conformación del clúster turístico que permita mejorar la competitividad del sector.

Para el logro de los objetivos referidos, debe entonces articular su accionar con el plan de Desarrollo Municipal de Villavicencio 2024 – 2027 "Villavo Somos todos", el cual contempla en el eje 3, Villavo puerta de oportunidades y en su programa (3502) Productividad y competitividad de las empresas colombianas; cumpliendo las metas del programa en mención, bajo el proyecto IMPLEMENTACION CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA MARCA VILLAVO AQUÍ ESTA EL LLANO EN VILLAVICENCIO, META; indica el objetivo de: Mejorar el nivel de reconocimiento de Villavicencio como destino turístico.

Esto en armonía con el marco normativo que regula el turismo, en especial lo previsto en la Ley 300 de 1996, la cual reconoce al turismo como actividad prioritaria para el desarrollo económico del país y estableció los objetivos de la política hacia su competitividad y sostenibilidad, dada la potencialidad que este sector tiene para el país; a nivel local contamos con la visita mensual de aproximadamente de 9.700 turistas, aportando a la economía del municipio dando inicio a fortalecer un nodo comercial de Turismo.

A nivel territorial, se cuenta con el Acuerdo 587 de 2023, por medio del cual se adopta la Política Publica de Turismo del municipio de Villavicencio, y cuenta con el objetivo de "consolidar al municipio como destino turístico biodiverso, competitivo, responsable, seguro y sostenible por medio de la

implementación de estrategias innovadoras… con el fin de lograr posicionamiento a nivel nacional e internacional", implementando las acciones de desarrollo y posicionamiento de la marca en mención.

El turismo contribuye a la reducción de las desigualdades territoriales a través de la promoción del desarrollo económico local en destinos estratégicos (OMT, 2005). Cuando se planifica y gestiona adecuadamente, el turismo sostenible puede contribuir a mejorar los medios de vida, la inclusión y la protección del patrimonio cultural y los recursos naturales, es altamente intensivo en mano de obra, facilita el desarrollo de nuevas infraestructuras y revitaliza las ciudades modernas e históricas (Banco Mundial, 2017). Esto es particularmente relevante en las zonas más afectadas por el conflicto interno del país, que ya están viendo cierto dinamismo, aunque frágil, en sus economías.

La biodiversidad y riqueza cultural hacen de Villavicencio un destino único con una ventaja competitiva tanto a nivel global como regional. La aplicación de un enfoque de turismo cultural y sostenible puede ser una fuente importante de ingresos que beneficie a las comunidades locales, aspecto fundamental para la conservación de la vida silvestre y la naturaleza.

Por lo cual la necesidad de hacer uso del material, escrito, impreso, desde herramientas graficas que resalten las bondades del turismo, y a su vez permitan implementar un reconocimiento desde el concepto gráfico con mensajes que impacten a los habitantes, residentes y visitantes de la ciudad generando recordación y sentido de pertenencia objetivo de la campaña, da cumplimiento a la meta del plan de desarrollo toda vez que se requiere publicitar nuestras estrategias que consecuencia generan visitantes e impactan en la economía del Municipio de manera positiva.

Con el fin de dar cumplimiento a la actividad relacionada con la promoción y divulgación de la ciudad de Villavicencio como destino turístico a través de la participación en eventos, el Instituto de Turismo de Villavicencio, requiere de una persona natural o jurídica que tenga la capacidad de suministrar el material promocional según las calidades y cantidades requeridas para el cumplimiento de actividades de promoción turística del destino.

La publicidad impresa es importante porque permite alcanzar a un público objetivo de manera tangible y duradera. A diferencia de la publicidad digital, que puede ser efímera y fácilmente ignorada, la publicidad impresa se puede tocar, sentir y revisar en cualquier momento. Esto genera una conexión más profunda y memorable con el mensaje publicitario. Además, la publicidad impresa se puede dirigir a un público específico mediante la selección de medios de comunicación impresos como revistas, periódicos, souvenirs, panfletos etc., que en este caso, se referirá a temas turísticos y promoción de Villavicencio como destino turístico.

Otra ventaja de la publicidad impresa es su capacidad para generar credibilidad y confianza. Un anuncio impreso en una revista, periódico, plegable y/o souvenir puede transmitir una sensación de legitimidad y profesionalismo que no se puede lograr con la publicidad digital. Además, la publicidad impresa puede ser más fácil de recordar que la publicidad digital, ya que los lectores pueden revisar el anuncio varias veces y compartirlo con otros.
En resumen, la publicidad impresa es una herramienta efectiva para alcanzar a un público objetivo, generar credibilidad y confianza, y ofrecer una variedad de opciones para llegar a diferentes públicos. Aunque la publicidad digital ha ganado popularidad en los últimos años, la publicidad impresa sigue siendo una forma importante de publicidad que puede ayudar a las empresas a alcanzar sus objetivos de marketing y aumentar su presencia en el mercado.

Aunado a lo anterior, se debe destacar que los elementos de publicidad son importantes porque:

1. Captan la atención del público objetivo.
2. Comunican el valor y beneficios del producto o servicio.
3. Diferencian la marca de la competencia.
4. Generan interés y deseo de compra.
5. Fomentan la lealtad y retención de clientes.
6. Ayudan a establecer la identidad de la marca.
7. Proporcionan información y educación al público.
8. Incrementan la visibilidad y reconocimiento de la marca.
9. Mejoran la imagen y reputación de la empresa/marca.
10. Contribuyen al aumento de ventas, visitas y rentabilidad.

Adicionalmente, el Instituto requiere cambiar la señalización que hay en el parque, debido a varias razones: las existentes no son lo suficientemente claras, han sido vandalizadas, están en mal estado por el paso del tiempo y muchas de ellas no son legibles.

El cambio y mejora de la señalización en el parque Los Fundadores es importante por varias razones:

1. Orientación: Ayuda a los visitantes a encontrar su camino dentro del parque, identificar áreas específicas y localizar servicios como baños, fuentes de agua y áreas de picnic.
2. Seguridad: Alerta sobre posibles peligros como áreas de riesgo, equipo de juego inutilizado o zonas restringidas.
3. Información: Proporciona datos sobre la historia, flora y fauna del parque, así como sobre eventos y actividades programadas.
4. Normas y reglas: Comunica las reglas y normas del parque, como horarios de cierre, prohibición de mascotas o restricciones de alimentación.
5. Accesibilidad: Indica rutas y áreas accesibles para personas con discapacidad.
6. Mantenimiento: Ayuda al personal del parque a mantener el orden y la limpieza.
7. Experiencia del usuario: Mejora la experiencia general del visitante, facilitando la exploración y disfrute del parque.

La señalización efectiva contribuye a un entorno seguro, informativo y agradable para los visitantes del parque y, de esta manera, es una manera de mejorar uno de los atractivos turísticos del municipio y, por ende, promocionar el destino para propios y extraños.

En ese contexto y considerando la necesidad que presenta la entidad, conforme al presupuesto proyectado se hace necesario adelantar el proceso de selección respectivo con el fin de dar cumplimiento y atender la necesidad que aquí se relaciona, es de precisar que la misma se encuentra debidamente inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones y la necesidad existe e incide directamente en la gestión de la administración del Instituto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES DE FORMA, TIEMPO, LUGAR, ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (si aplica).

2.1 OBJETO: "DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y SEÑALIZACIÓN PARA PROMOCIÓN DE LA MARCA VILLAVO AQUÍ ESTA EL LLANO "

2.2 CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
82101600	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82141500	SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82121500	IMPRESIÓN
82141600	SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
83121700	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
82111900	SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
93141700	CULTURA

2.3 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá como lugar de ejecución EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y, el tiempo de ejecución será de VEINTE (20) DÍAS contados A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

2.4 ALCANCE DEL CONTRATO

Las especificaciones técnicas que se relacionan en el presente estudio son las requeridas para la ejecución del objeto "DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y SEÑALIZACIÓN PARA PROMOCIÓN DE LA MARCA VILLAVO AQUÍ ESTA EL LLANO", fueron solicitadas por la Subdirección de Planeación mediante requerimiento así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**SUMINISTRO, DESMONTE E INSTALACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA ENTRADAS PRINCIPALES DEL PARQUE FUNDADORES INCLUYE LAVADA, LIMPIEZA Y PINTURA DE LAS ENTRADAS**	1
	A. BASTIDORES INFORMATIVOS:	
	1. impresión digital sobre banner, laminado. Medidas: 0.90 m x 2.02 m incluye instalacion en Marco en tubo cuadrado de pulgada	
	2. impresión digital sobre banner, laminado. Medidas: 0,93 m x 1.77 m incluye instalacion en Marco en tubo cuadrado de pulgada.	
	3. impresión digital sobre banner, laminado. Medidas: 0,82 m x 1.74 m incluye instalacion en Marco en tubo cuadrado de pulgada.	
	4. impresión digital sobre banner, laminado. Medidas: 0,98 m x 1.74 m incluye instalacion en Marco en tubo cuadrado de pulgada	
	5. impresión digital sobre banner, laminado. Medidas: 1.02 m x 1.74 m incluye instalacion en Marco en tubo cuadrado de pulgada	
	6. impresión digital sobre banner, laminado. Medidas: 0.98 m x 1.68 m incluye instalacion en Marco en tubo cuadrado de pulgada	
	7. impresión digital sobre banner, laminado. Medidas: 0.99 m x 1.76 m incluye instalacion en Marco en tubo cuadrado de pulgada	
	8. impresión digital sobre banner, laminado. Medidas: 0.97 m x 1.70 m incluye instalacion en Marco en tubo cuadrado de pulgada	
	9. impresión digital sobre banner, laminado. Medidas: 0.93 m x 1.74 m incluye instalacion en Marco en tubo cuadrado de pulgada	
	B. VINILO LAMINADO	
	1. impresión digital sobre vinilo laminado. Medidas: 0.75 m x 1.5 m incluye instalación	
	2. impresión digital sobre vinilo laminado. Medidas: 0.42 m x 1.3 m incluye instalación	
	3. impresión digital sobre vinilo laminado. Medidas: 0.94 m x 1.76 m incluye instalación	
	4. impresión digital sobre vinilo laminado. Medidas: 0.75 m x 1.5 m incluye instalación	
	5. impresión digital sobre vinilo laminado. Medidas: 10.70 m x 0.8 m incluye instalación	
	6. impresión digital sobre vinilo laminado. Medidas: 10.70 m x 0.8 m incluye instalación	
	7. impresión digital sobre vinilo laminado. Medidas: 3 m x 0.8 m incluye instalación	
	8. impresión digital sobre vinilo laminado. Medidas: 3 m x 0.8 m incluye instalación	
	9. impresión digital sobre vinilo laminado. Medidas: 10.90 m x 0.8 m incluye instalación	
	10. impresión digital sobre vinilo laminado. Medidas: 10.90 m x 0.8 m incluye instalación	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	11. impresión digital sobre vinilo laminado. Medidas: 3 m x 0.8 m incluye instalación	
	12. impresión digital sobre vinilo laminado. Medidas: 3 m x 0.8 m incluye instalación	
2	**Impresión digital sobre laminado.** Medidas: 1 m x 0,92 m. Diseño e instalación en mig's de parque fundadores Villavicencio-Meta. Incluye limpieza de estructura. (USAR PINTURA TIPO 1 PARA EXTERIORES Y/O PINTURA EN ACEITE SEGÚN LA SUPERFICIE A INTERVENIR)	6
3	**Impresión digital sobre laminado.** Medidas: 0,90 m x 1,50 m. Diseño e instalación de vinilo laminado en tótem, entrada principal de parque fundadores Villavicencio-Meta. Incluye limpieza de estructura y pintura. (USAR PINTURA TIPO 1 PARA EXTERIORES Y/O PINTURA EN ACEITE SEGÚN LA SUPERFICIE A INTERVENIR)	2
4	**Tótems Informativo** en peinazo rectangular de 4 "pulgadas x 1/1/2 en lamina kol roll calibre # 22, con medidas de 2 metros de altura x 0,90 metros de ancho, pintado con pintura electro estáticas de colores institucionales con Impresión digital en vinilo laminado . Medidas: 0,90 m x 1,00 m. Diseño e instalación en para Plazoleta De Comidas Y Fuente de parque fundadores Villavicencio-Meta. Incluye instalación	3
5	**Impresión digital sobre vinilo laminado.** Medidas: 0,60 m x 0,90 m. Diseño e instalación en aviso informativo de parque fundadores Villavicencio-Meta. Incluye limpieza de estructura y pintura. (USAR PINTURA TIPO 1 PARA EXTERIORES Y/O PINTURA EN ACEITE SEGÚN LA SUPERFICIE A INTERVENIR)	1
6	**Impresión digital sobre vinilo laminado.** Medidas: 1 m x 0,60 m. Diseño e instalación en aviso informativo de parque fundadores Villavicencio-Meta. Incluye limpieza de estructura y pintura. (USAR PINTURA TIPO 1 PARA EXTERIORES Y/O PINTURA EN ACEITE SEGÚN LA SUPERFICIE A INTERVENIR)	1
7	**Impresión digital sobre vinilo laminado.** Medidas: 1 m x 1,51 m. Diseño e instalación en aviso informativo de parque fundadores Villavicencio-Meta. Incluye limpieza de estructura y pintura. (USAR PINTURA TIPO 1 PARA EXTERIORES Y/O PINTURA EN ACEITE SEGÚN LA SUPERFICIE A INTERVENIR)	1
8	**Bastidor Informativo:** Marco en tubo cuadrado de pulgada, impresión digital sobre banner laminado. Medidas: 1,50 m x 1,00 m. Diseño e instalación en entrada y salida de parqueadero parque fundadores Villavicencio-Meta.	2
9	**Impresión digital sobre vinilo laminado.** Medidas: 0,70 m X 1,50 m Diseño e instalación en aviso informativo en entrada de parqueadero parque fundadores Villavicencio-Meta.	1
10	**Impresión digital sobre vinilo laminado.** Medidas: 1 m X 1,70 m Diseño e instalación en aviso informativo en caseta parque fundadores Villavicencio-Meta. Incluye limpieza de estructura	1
11	**restauración de placa conmemorativa** a la construcción del parque los fundadores	1
12	**Bastidor Informativo sendero papa francisco:** Marco en tubo cuadrado de pulgada, impresión digital sobre banner laminado. Medidas: 0,95 m x 2,00 m. Diseño e instalación parque fundadores Villavicencio-Meta	2
13	**Bastidor Informativo sendero papa francisco:** Marco en tubo cuadrado de pulgada, impresión digital sobre banner laminado. Medidas: 0,40 m x 1,85 m. Diseño e instalación parque fundadores Villavicencio-Meta	2
14	**Impresión digital sobre vinilo laminado.** Medidas: 0,6 m X 0,70 m sobre visita papa francisco en sendero del parque fundadores Villavicencio-Meta. Incluye limpieza de marcos	28
15	**Impresión digital sobre vinilo laminado.** Medidas: 1,52 m X 1,02 m sobre placa en lamina conmemorativa de visita del papa francisco en sendero del parque fundadores Villavicencio-Meta. Incluye limpieza de marcos	1
16	**Bastidor Informativo baños:** Marco en tubo cuadrado de pulgada, impresión digital sobre banner laminado. Medidas: 1 m x 2,50 m. Diseño e instalación parque fundadores Villavicencio-Meta.	1
17	**impresión digital en microperforado** x mts2 para fachada de oficina administrativa del parque fundadores Villavicencio-Meta incluye Diseño, desinstalación de los diseños que están en la fachada de la oficina, limpieza de la zona a intervenir e instalación. (LA CANTIDAD (8) ES EL ÁREA A INTERVENIR CON LA IMPRESIÓN EN MICROPERFORADO: 8 METROS CUADRADOS)	8
18	**Bastidor Informativo** paredes exteriores de oficinas administrativas: Marco en tubo cuadrado de pulgada, impresión digital sobre banner laminado. Medidas: 3,2 m x 2,00 m. Diseño e instalación parque fundadores Villavicencio-Meta	3
19	**Impresión digital** sobre vinilo laminado. Medidas: 3 m2 Diseño e instalación en aviso informativo parque fundadores Villavicencio-Meta. Incluye limpieza de estructura y pintura. (USAR PINTURA TIPO 1 PARA EXTERIORES Y/O PINTURA EN ACEITE SEGÚN LA SUPERFICIE A INTERVENIR)	1
20	**AVISO CAJA LUMINOSA** con estructura en tubo cuadrado de ¾ de pulgada con pintura anticorrosiva; medidas 4 mts de largo x 1 mt de alto x de 30 cm de fondo. Recubierto en lamina Cold Rolled pintado con pintura electrostática con color institucional, para evitar deterioro por exposición a la intemperie luz led encendido mediante fotocelda, impresión en pana-Flex full UV con brillo parcial en logos institucionales Incluye diseño de imagen institucional e instalación	1
21	**BANDERA** con logo institucional bordados de 1.5 mts x 1 mt incluye Soporte Mástil Porta Bandera Asta Pared	2
22	**Lona Valla Informativa:** Impresión digital sobre banner 13 onz. Medidas: 7,75 m x 3,75 m. Diseño e instalación en parque los fundadores Villavicencio-Meta.	1
23	**Lona Valla Informativa:** Impresión digital sobre banner 13 onz. Medidas: 11,70 m x 3,70 m. Diseño e instalación Villavicencio-Meta.	1
24	**Valla Informativa:** Pintura y mantenimiento de torres metálicas, e instalacion de marco en perfil de 3"x 2" Impresión digital sobre banner 13 onz. Medidas: 7,70 m x 3,70 m. Diseño e instalación Villavicencio-Meta. (USAR PINTURA TIPO 1 PARA EXTERIORES Y/O PINTURA EN ACEITE SEGÚN LA SUPERFICIE A INTERVENIR)	1
25	**PLEGABLES** tamaño carta impreso a 4 x 4 tintas en papel esmaltado de 150 grs. Plegado en 2 partes.	10000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
26	**PLEGABLES** tamaño 33 x 48 cms abierto, impreso a 4 x 4 tintas en papel esmaltado de 150 grs. Plegado en 8 partes.	2000
27	**AGENDA** tamaño 17 x 24 cms. TAPA DURA en cartón de 1.5 mm forrado en papel esmaltado de 150 grs. Impreso a color. Laminada en mate. GUARDAS impresas a color en papel esmaltado de 200 grs. 100 hojas internas impresas a 1 x 1 tinta en papel bond de 75 grs. 4 separadores impresos a 4 x 4 tintas en propalcote de 150 grs. ANILLADO METALICO DOBLE OO. LAS PORTADAS DE LAS AGENDAS DEBEN ILUSTRAR UN DISEÑO ARTÍSTICO ORIGINAL, INSPIRADO EN ALGÚN ATRACTIVO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO Y/O EN TEMAS RELACIONADOS CON LA CULTURA LLANERA.	1000
28	**MANILLA** silicona cerrada Elástica 12 x 190 x 2 mm Bajo relieve base + 1 color relleno	2000
29	**Bolsa** en cambrel con fuelle y agarraderas Medidas 30 cm x 35 cm x 8.5 cm de fuelle Marca 20 X 25 cm/Screen a una tinta	700
30	**ABANICO** tipo Frisbee plegable con funda para guardar, en lona 25 cm diámetro, Marcado a una tinta EN IMPRESIÓN V	700
31	**CILINDRO LAKE:** TERMO PET cilindro de plástico tamaño: 7.4 x 24.5 cm, capacidad 850 ml, Sistema de rosca twist-off que permite abrir y cerrar la tapa en un giro.	500
32	**PONCHO** color blanco en algodón con franjas alusivas a la bandera de Villavicencio 2 logos institucionales y del evento bordados.	500
33	**CUADRO DE OBRA DE ARTE** conmemorativa del paisajismo de la ciudad de Villavicencio, impresión en lienzo, con marco en pino de 20 cm x 15 cm y caballete trípode de 20 cm en pino barnizado	100
34	**COLCHÓN INFLABLE TIPO MURO** medida 3 mts² material: LAFSOL CAMPERINK. LAFAYETTE. motor: 110 o 220 Votl según el país. decoración: impresión digital 1400 dpi. tinta: eco solvente. incluye: maletín de transporte, motor e iluminación internos. incluye diseño	4
35	**MUG VINTAGE BLANCO**, pocillo metálico en peltre o esmaltado borde con aro en acero inoxidable., de 11 oz sublimado con logo institucional	300
36	**GORRA DRIL** con hebilla metálica bordada con logo institucional	600
37	**ESFERO PLÁSTICO** con acabado mate, tapa con clip y punta cromada. marcado con logo institucional	1000

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que el INSTITUTO evalúe la propuesta como NO HABIL TÉCNICAMENTE.

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Entrega del debido informe escrito con anexos fotográficos y acta de entrega en medio magnético y físico.
2. Acatar las indicaciones que el Director del Instituto o el supervisor asignado, en el cumplimento del objeto contratado
3. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios soportados en la propuesta.
4. Facturar de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Tributario.
5. Asumir los descuentos exigidos de ley
6. Garantizar el pago al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales para el personal ofertado en la propuesta, deberá presentar estos pagos al supervisor.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas del contrato
8. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y la ejecución de este.
9. Garantizar que se cumpla con el cumplimiento de las normas de SGSST conforme al decreto 1072 del 2015.

2.5.2 ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento al objeto contractual en los términos y condiciones técnicas estipuladas en el pliego de condiciones y la propuesta.
2. El contratista deberá llegar a más tardar el tercer día hábil de la fecha del acta de inicio, el bosquejo artístico y el diseño de piezas publicitarias, para previa aprobación y autorización de impresión del supervisor.
3. Coordinar con el supervisor lo sitios donde se deben Instalar las piezas publicitarias.
4. El contratista deberá garantizar que los materiales para la elaboración de las piezas publicitarias son de calidad y cumplen con las especificaciones técnicas del contrato.
5. El contratista estará a disposición del Instituto de Turismo de Villavicencio para la realización de alguna modificación de diseño que pudieran presentarse ante de la instalación de la pieza publicitaria.
6. El contratista se compromete a que las piezas publicitarias que se entreguen sean nuevas y en excelente estado, en caso daño o defecto de fabricación estará a disposición para realizar el cambio, sin ningún costo para el Instituto dentro de las 24 horas siguientes del aviso del supervisor.
7. El contratista deberá hacer ingreso al almacén de todos los item estipulados en el contrato que lo requieran.
8. El contratista se compromete a mantener vinculado el personal de apoyo durante la ejecución del contrato, con las siguientes condiciones:

ÍTEM	PERSONAL	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL (PROFESIONAL)	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Diseñador gráfico	1	Técnico profesional en diseño gráfico	Experiencia general – técnica profesional de 7 años computadas desde la terminación de materias*	Experiencia especifica relacionada como diseñador gráfico de 5 años.
2	Auxiliar para la instalación de piezas	2	Certificación vigente de trabajo en alturas	N/A	Dos (2) años de experiencia en instalación de productos publicitarios
3	Artista plástico	1	Bachiller	N/A	Soportar trayectoria como artista plástico no inferior a 5 años. Experiencia en montaje y exposiciones de sus obras artísticas (2 soportes)

2.5.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Designar el Supervisor para que realice el control e inspección del objeto contractual y demás acuerdos mencionados en el contrato.
3. Pagar el valor pactado en el contrato siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
4. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.

2.5.4 SUPERVISIÓN

El Instituto ejercerá supervisión a través de un funcionario designado por el Director del I.T.V., quien tendrá las siguientes funciones descritas en el acto administrativo de designación:

1. Certificar el cumplimiento del objeto contractual.
2. Suscribir el acta de inicio, acta de finalización y proyectar el acta de liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Dirección, las anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo y los demás preceptos legales para el efecto.
5. El supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en las actuaciones contractuales, en los términos definidos por la Constitución y en los términos definidos en la normatividad vigente.

2.6 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la ENTIDAD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del contrato, las partes acuerdan que el contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Instituto para tal efecto.

2.7 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. PARÁGRAFO: Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.

2.8 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 17 y 18.

2.9 LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

El contrato se liquidará de conformidad con las formalidades dispuestas en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, es decir, bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato, y unilateralmente dentro de los dos (2) meses. No obstante, si vencidos los plazos para la liquidación bilateral y la liquidación unilateral, y ésta no se hubiere efectuado, podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término para la liquidación unilateral, sin perjuicio de la acción judicial de liquidación prevista en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2.10 INDEMNIDAD DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **INSTITUTO** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** o de sus subcontratistas o dependientes.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

En cuanto a la normativa vigente aplicable al objeto para el proceso de contratación que regula esta actividad se tiene que el servicio a desarrollar se determina de conformidad a lo preceptuado en el artículo 2º de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, siendo, por tanto, el procedimiento de selección que compete a la presente convocatoria pública, la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Así las cosas, atendiendo al objeto de la convocatoria pública se invoca como causal de contratación la consagrada en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por cuanto permite la escogencia del contratista a través de una **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA** y se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007 concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, los cuales constituyen el procedimiento aplicable a los procesos de contratación realizados por selección abreviada menor cuantía.

Lo anterior, Conforme a la Resolución 001 de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, PARA LA VIGENCIA 2025" en el cual resolvió:

> *(...) ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las cuantías para la contratación del Instituto de Turismo de Villavicencio durante el año 2025 y hasta que no varíe sustancialmente el presupuesto, así:*
> ...
> *MENOR CUANTIA: Se aplicará el procedimiento pertinente a la menor cuantía en contratos cuyo presupuesto oficial, tengan valor igual o superior a TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($39.858.000) hasta la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($398.580.000,00). (...)*

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Con ocasión de cumplir los objetivos del Instituto de Turismo de Villavicencio y en el desarrollo de la actividad institucional que se requiere para la contratación del Instituto, se realizó el estudio de mercado a través de cotizaciones que se solicitaron a tres empresas con experiencia relacionada con el presente objeto contractual.

4.1 Cotizaciones: A continuación, se relacionan las empresas que allegaron cotizaciones y el promedio unitario y total de las mismas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JAHIRD EDIXON GALARZA PEREZ NIT 86.066437-1		DIGITAL IMPRESO Nit : 86063935-4		COMERCIALIZADORA VALU Nit: 41959758-1		PROMEDIO	
			VALOR UNT.	TOTAL	VALOR UNT.	TOTAL	VALOR UNT.	TOTAL	UNITARIO	TOTAL
1	**SUMINISTRO, DESMONTE E INSTALACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA ENTRADAS PRINCIPALES DEL PARQUE FUNDADORES INCLUYE LAVADA, LIMPIEZA Y PINTURA DE LAS ENTRADAS** **A. BASTIDORES INFORMATIVOS:** 1. impresión digital sobre banner, laminado. Medidas: 0.90 m x 2.02 m incluye instalacion en Marco en tubo cuadrado de pulgada 2. impresión digital sobre banner, laminado. Medidas: 0,93 m x 1.77 m incluye instalacion en Marco en tubo cuadrado de pulgada. 3. impresión digital sobre banner, laminado. Medidas: 0,82 m x 1.74 m incluye instalacion en Marco en tubo cuadrado de pulgada. 4. impresión digital sobre banner, laminado. Medidas: 0,98 m x 1.74 m incluye instalacion en Marco en tubo cuadrado de pulgada 5. impresión digital sobre banner, laminado. Medidas: 1.02 m x 1.74 m incluye instalacion en Marco en tubo cuadrado de pulgada 6. impresión digital sobre banner, laminado. Medidas: 0.98 m x 1.68 m incluye instalacion en Marco en tubo cuadrado de pulgada 7. impresión digital sobre banner, laminado. Medidas: 0.99 m x 1.76 m incluye instalacion en Marco en tubo cuadrado de pulgada 8. impresión digital sobre banner, laminado. Medidas: 0.97 m x 1.70 m incluye instalacion en Marco en tubo cuadrado de pulgada 9. impresión digital sobre banner, laminado. Medidas: 0.93 m x 1.74 m incluye instalacion en Marco en tubo cuadrado de pulgada **B. VINILO LAMINADO** 1. impresión digital sobre vinilo laminado. Medidas: 0.75 m x 1.5 m incluye instalación 2. impresión digital sobre vinilo laminado. Medidas: 0.42 m x 1.3 m incluye instalación 3. impresión digital sobre vinilo laminado. Medidas: 0.94 m x 1.76 m incluye instalación 4. impresión digital sobre vinilo laminado. Medidas: 0.75 m x 1.5 m incluye instalación 5. impresión digital sobre vinilo laminado. Medidas: 10.70 m x 0.8 m incluye instalación 6. impresión digital sobre vinilo laminado. Medidas: 10.70 m x 0.8 m incluye instalación 7. impresión digital sobre vinilo laminado. Medidas: 3 m x 0.8 m incluye instalación 8. impresión digital sobre vinilo laminado. Medidas: 3 m x 0.8 m incluye instalación 9. impresión digital sobre vinilo laminado. Medidas: 10.90 m x 0.8 m incluye instalación 10. impresión digital sobre vinilo laminado. Medidas: 10.90 m x 0.8 m incluye instalación 11. impresión digital sobre vinilo laminado. Medidas: 3 m x 0.8 m incluye instalación	1	$ 15.172.500	$ 15.172.500	$ 15.232.000	$ 15.232.000	$ 14.934.500	$ 14.934.500	$ 15.113.000	$ 15.113.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JAHIRD EDIXON GALARZA PEREZ NIT 86.066437-1		DIGITAL IMPRESO Nit : 86063935-4		COMERCIALIZADORA VALU Nit: 41959758-1		PROMEDIO	
			VALOR UNT.	TOTAL	VALOR UNT.	TOTAL	VALOR UNT.	TOTAL	UNITARIO	TOTAL
	12. impresión digital sobre vinilo laminado. Medidas: 3 m x 0.8 m incluye instalación									
2	**Impresión digital sobre laminado.** Medidas: 1 m x 0,92 m. Diseño e instalación en mig's de parque fundadores Villavicencio-Meta. Incluye limpieza de estructura. (USAR PINTURA TIPO 1 PARA EXTERIORES Y/O PINTURA EN ACEITE SEGÚN LA SUPERFICIE A INTERVENIR)	6	$ 121.380	$ 728.280	$ 124.950	$ 749.700	$ 110.670	$ 664.020	$ 119.000	$ 714.000
3	**Impresión digital sobre laminado.** Medidas: 0,90 m x 1,50 m. Diseño e instalación de vinilo laminado en tótem, entrada principal de parque fundadores Villavicencio-Meta. Incluye limpieza de estructura y pintura. (USAR PINTURA TIPO 1 PARA EXTERIORES Y/O PINTURA EN ACEITE SEGÚN LA SUPERFICIE A INTERVENIR)	2	$ 184.450	$ 368.900	$ 180.880	$ 361.760	$ 170.170	$ 340.340	$ 178.500	$ 357.000
4	**Tótems Informativo** en peinazo rectangular de 4 "pulgadas x 1/1/2 en lamina kol roll calibre # 22, con medidas de 2 metros de altura x 0,90 metros de ancho, pintado con pintura electro estáticas de colores institucionales con Impresión digital en vinilo laminado . Medidas: 0,90 m x 1,00 m. Diseño e instalación en para Plazoleta De Comidas Y Fuente de parque fundadores Villavicencio-Meta. Incluye instalación	3	$ 2.641.800	$ 7.925.400	$ 2.629.900	$ 7.889.700	$ 2.600.150	$ 7.800.450	$ 2.623.950	$ 7.871.850
5	**Impresión digital sobre vinilo laminado.** Medidas: 0,60 m x 0,90 m. Diseño e instalación en aviso informativo de parque fundadores Villavicencio-Meta. Incluye limpieza de estructura y pintura. (USAR PINTURA TIPO 1 PARA EXTERIORES Y/O PINTURA EN ACEITE SEGÚN LA SUPERFICIE A INTERVENIR)	1	$ 109.480	$ 109.480	$ 108.290	$ 108.290	$ 103.530	$ 103.530	$ 107.100	$ 107.100
6	**Impresión digital sobre vinilo laminado.** Medidas: 1 m x 0,60 m. Diseño e instalación en aviso informativo de parque fundadores Villavicencio-Meta. Incluye limpieza de estructura y pintura. (USAR PINTURA TIPO 1 PARA EXTERIORES Y/O PINTURA EN ACEITE SEGÚN LA SUPERFICIE A INTERVENIR)	1	$ 139.230	$ 139.230	$ 140.420	$ 140.420	$ 130.900	$ 130.900	$ 136.850	$ 136.850
7	**Impresión digital sobre vinilo laminado.** Medidas: 1 m x 1,51 m. Diseño e instalación en aviso informativo de parque fundadores Villavicencio-Meta. Incluye limpieza de estructura y pintura. (USAR PINTURA TIPO 1 PARA EXTERIORES Y/O PINTURA EN ACEITE SEGÚN LA SUPERFICIE A INTERVENIR)	1	$ 252.280	$ 252.280	$ 255.850	$ 255.850	$ 241.570	$ 241.570	$ 249.900	$ 249.900
8	**Bastidor Informativo:** Marco en tubo cuadrado de pulgada, impresión digital sobre banner laminado. Medidas: 1,50 m x 1,00 m. Diseño e instalación en entrada y salida de parqueadero parque fundadores Villavicencio-Meta.	2	$ 252.280	$ 504.560	$ 255.850	$ 511.700	$ 241.570	$ 483.140	$ 249.900	$ 499.800
9	**Impresión digital sobre vinilo laminado.** Medidas: 0,70 m X 1,50 m Diseño e instalación en aviso informativo en entrada de parqueadero parque fundadores Villavicencio-Meta.	1	$ 273.700	$ 273.700	$ 276.080	$ 276.080	$ 235.620	$ 235.620	$ 261.800	$ 261.800
10	**Impresión digital sobre vinilo laminado.** Medidas: 1 m X 1,70 m Diseño e instalación en aviso informativo en caseta parque fundadores Villavicencio-Meta. Incluye limpieza de estructura	1	$ 267.750	$ 267.750	$ 273.700	$ 273.700	$ 243.950	$ 243.950	$ 261.800	$ 261.800
11	**restauración de placa conmemorativa** a la construcción del parque los fundadores	1	$ 606.900	$ 606.900	$ 612.850	$ 612.850	$ 565.250	$ 565.250	$ 595.000	$ 595.000
12	**Bastidor Informativo sendero papa francisco:** Marco en tubo cuadrado de pulgada, impresión digital sobre banner laminado. Medidas: 0,95 m x 2,00 m. Diseño e instalación parque fundadores Villavicencio-Meta	2	$ 351.050	$ 702.100	$ 362.950	$ 725.900	$ 321.300	$ 642.600	$ 345.100	$ 690.200

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JAHIRD EDIXON GALARZA PEREZ NIT 86.066437-1		DIGITAL IMPRESO Nit : 86063935-4		COMERCIALIZADORA VALU Nit: 41959758-1		PROMEDIO	
			VALOR UNT.	TOTAL	VALOR UNT.	TOTAL	VALOR UNT.	TOTAL	UNITARIO	TOTAL
13	**Bastidor Informativo sendero papa francisco:** Marco en tubo cuadrado de pulgada, impresión digital sobre banner laminado. Medidas: 0,40 m x 1,85 m. Diseño e instalación parque fundadores Villavicencio-Meta	2	$ 249.900	$ 499.800	$ 255.850	$ 511.700	$ 226.100	$ 452.200	$ 243.950	$ 487.900
14	**Impresión digital sobre vinilo laminado.** Medidas: 0,6 m X 0,70 m sobre visita papa francisco en sendero del parque fundadores Villavicencio-Meta. Incluye limpieza de marcos	28	$ 49.980	$ 1.399.440	$ 48.790	$ 1.366.120	$ 44.030	$ 1.232.840	$ 47.600	$ 1.332.800
15	**Impresión digital sobre vinilo laminado.** Medidas: 1,52 m X 1,02 m sobre placa en lamina conmemorativa de visita del papa francisco en sendero del parque fundadores Villavicencio-Meta. Incluye limpieza de marcos	1	$ 220.150	$ 220.150	$ 220.150	$ 220.150	$ 209.440	$ 209.440	$ 216.580	$ 216.580
16	**Bastidor Informativo baños:** Marco en tubo cuadrado de pulgada, impresión digital sobre banner laminado. Medidas: 1 m x 2,50 m. Diseño e instalación parque fundadores Villavicencio-Meta.	1	$ 404.600	$ 404.600	$ 406.980	$ 406.980	$ 384.370	$ 384.370	$ 398.650	$ 398.650
17	**impresión digital en microperforado** x mts2 para fachada de oficina administrativa del parque fundadores Villavicencio-Meta incluye Diseño, desinstalación de los diseños que están en la fachada de la oficina, limpieza de la zona a intervenir e instalación. (LA CANTIDAD (8) ES EL ÁREA A INTERVENIR CON LA IMPRESIÓN EN MICROPERFORADO: 8 METROS CUADRADOS)	8	$ 160.650	$ 1.285.200	$ 163.030	$ 1.304.240	$ 158.270	$ 1.266.160	$ 160.650	$ 1.285.200
18	**Bastidor Informativo** paredes exteriores de oficinas administrativas: Marco en tubo cuadrado de pulgada, impresión digital sobre banner laminado. Medidas: 3,2 m x 2,00 m. Diseño e instalación parque fundadores Villavicencio-Meta	3	$ 1.511.300	$ 4.533.900	$ 1.505.350	$ 4.516.050	$ 1.481.550	$ 4.444.650	$ 1.499.400	$ 4.498.200
19	**Impresión digital** sobre vinilo laminado. Medidas: 3 m2 Diseño e instalación en aviso informativo parque fundadores Villavicencio-Meta. Incluye limpieza de estructura y pintura. (USAR PINTURA TIPO 1 PARA EXTERIORES Y/O PINTURA EN ACEITE SEGÚN LA SUPERFICIE A INTERVENIR)	1	$ 517.650	$ 517.650	$ 523.600	$ 523.600	$ 493.850	$ 493.850	$ 511.700	$ 511.700
20	**AVISO CAJA LUMINOSA** con estructura en tubo cuadrado de ¾ de pulgada con pintura anticorrosiva; medidas 4 mts de largo x 1 mt de alto x de 30 cm de fondo. Recubierto en lamina Cold Rolled pintado con pintura electrostática con color institucional, para evitar deterioro por exposición a la intemperie luz led encendido mediante fotocelda, impresión en pana-Flex full UV con brillo parcial en logos institucionales Incluye diseño de imagen institucional e instalación	1	$ 3.355.800	$ 3.355.800	$ 3.349.850	$ 3.349.850	$ 3.290.350	$ 3.290.350	$ 3.332.000	$ 3.332.000
21	**BANDERA** con logo institucional bordados de 1.5 mts x 1 mt incluye Soporte Mástil Porta Bandera Asta Pared	2	$ 904.400	$ 1.808.800	$ 916.300	$ 1.832.600	$ 856.800	$ 1.713.600	$ 892.500	$ 1.785.000
22	**Lona Valla Informativa:** Impresión digital sobre banner 13 onz. Medidas: 7,75 m x 3,75 m. Diseño e instalación en parque los fundadores Villavicencio-Meta.	1	$ 2.439.500	$ 2.439.500	$ 2.415.700	$ 2.415.700	$ 2.284.800	$ 2.284.800	$ 2.380.000	$ 2.380.000
23	**Lona Valla Informativa:** Impresión digital sobre banner 13 onz. Medidas: 11,70 m x 3,70 m. Diseño e instalación Villavicencio-Meta.	1	$ 3.391.500	$ 3.391.500	$ 3.367.700	$ 3.367.700	$ 3.308.200	$ 3.308.200	$ 3.355.800	$ 3.355.800
24	**Valla Informativa:** Pintura y mantenimiento de torres metálicas, e instalacion de marco en perfil de 3"x 2" Impresión digital sobre	1	$ 5.140.800	$ 5.140.800	$ 5.176.500	$ 5.176.500	$ 5.033.700	$ 5.033.700	$ 5.117.000	$ 5.117.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JAHIRD EDIXON GALARZA PEREZ NIT 86.066437-1		DIGITAL IMPRESO Nit : 86063935-4		COMERCIALIZADORA VALU Nit: 41959758-1		PROMEDIO	
			VALOR UNT.	TOTAL	VALOR UNT.	TOTAL	VALOR UNT.	TOTAL	UNITARIO	TOTAL
	banner 13 onz. Medidas: 7,70 m x 3,70 m. Diseño e instalación Villavicencio-Meta. (USAR PINTURA TIPO 1 PARA EXTERIORES Y/O PINTURA EN ACEITE SEGÚN LA SUPERFICIE A INTERVENIR)									
25	**PLEGABLES** tamaño carta impreso a 4 x 4 tintas en papel esmaltado de 150 grs. Plegado en 2 partes.	10000	$ 845	$ 8.449.000	$ 857	$ 8.568.000	$ 869	$ 8.693.000	$ 857	$ 8.570.000
26	**PLEGABLES** tamaño 33 x 48 cms abierto, impreso a 4 x 4 tintas en papel esmaltado de 150 grs. Plegado en 8 partes.	2000	$ 1.785	$ 3.570.000	$ 1.761	$ 3.522.400	$ 1.809	$ 3.617.600	$ 1.785	$ 3.570.000
27	**AGENDA** tamaño 17 x 24 cms. TAPA DURA en cartón de 1.5 mm forrado en papel esmaltado de 150 grs. Impreso a color. Laminada en mate. GUARDAS impresas a color en papel esmaltado de 200 grs. 100 hojas internas impresas a 1 x 1 tinta en papel bond de 75 grs. 4 separadores impresos a 4 x 4 tintas en propalcote de 150 grs. ANILLADO METALICO DOBLE OO. LAS PORTADAS DE LAS AGENDAS DEBEN ILUSTRAR UN DISEÑO ARTÍSTICO ORIGINAL, INSPIRADO EN ALGÚN ATRACTIVO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO Y/O EN TEMAS RELACIONADOS CON LA CULTURA LLANERA.	1000	$ 21.063	$ 21.063.000	$ 21.301	$ 21.301.000	$ 20.111	$ 20.111.000	$ 20.825	$ 20.825.000
28	**MANILLA** silicona cerrada Elástica 12 x 190 x 2 mm Bajo relieve base + 1 color relleno	2000	$ 4.760	$ 9.520.000	$ 4.701	$ 9.401.000	$ 4.463	$ 8.925.000	$ 4.641	$ 9.282.000
29	**Bolsa** en cambrel con fuelle y agarraderas Medidas 30 cm x 35 cm x 8.5 cm de fuelle Marca 20 X 25 cm/Screen a una tinta	700	$ 3.808	$ 2.665.600	$ 3.570	$ 2.499.000	$ 2.975	$ 2.082.500	$ 3.451	$ 2.415.700
30	**ABANICO** tipo Frisbee plegable con funda para guardar, en lona 25 cm diámetro, Marcado a una tinta EN IMPRESIÓN V	700	$ 6.307	$ 4.414.900	$ 6.248	$ 4.373.250	$ 6.010	$ 4.206.650	$ 6.188	$ 4.331.600
31	**CILINDRO LAKE:** TERMO PET cilindro de plástico tamaño: 7.4 x 24.5 cm, capacidad 850 mlSistema de rosca twist-off que permite abrir y cerrar la tapa en un giro.	500	$ 16.065	$ 8.032.500	$ 15.827	$ 7.913.500	$ 14.518	$ 7.259.000	$ 15.470	$ 7.735.000
32	**PONCHO** color blanco en algodón con franjas alusivas a la bandera de Villavicencio 2 logos institucionales y del evento bordados.	500	$ 43.435	$ 21.717.500	$ 44.030	$ 22.015.000	$ 48.195	$ 24.097.500	$ 45.220	$ 22.610.000
33	**CUADRO DE OBRA DE ARTE** conmemorativa del paisajismo de la ciudad de Villavicencio, impresión en lienzo, con marco en pino de 20 cm x 15 cm y caballete trípode de 20 cm en pino barnizado	100	$ 50.575	$ 5.057.500	$ 51.170	$ 5.117.000	$ 48.195	$ 4.819.500	$ 49.980	$ 4.998.000
34	**COLCHÓN INFLABLE TIPO MURO** medida 3 mts² material: LAFSOL CAMPERINK. LAFAYETTE. motor: 110 o 220 Votl según el país. decoración: impresión digital 1400 dpi. tinta: eco solvente. incluye: maletín de transporte, motor e iluminación internos. incluye diseño	4	$ 3.367.700	$ 13.470.800	$ 3.379.600	$ 13.518.400	$ 3.248.700	$ 12.994.800	$ 3.332.000	$ 13.328.000
35	**MUG VINTAGE BLANCO,** pocillo metálico en peltre o esmaltado borde con aro en acero inoxidable., de 11 oz sublimado con logo institucional	300	$ 24.276	$ 7.282.800	$ 24.157	$ 7.247.100	$ 22.967	$ 6.890.100	$ 23.800	$ 7.140.000
36	**GORRA DRIL** con hebilla metálica bordada con logo institucional	600	$ 29.155	$ 17.493.000	$ 29.215	$ 17.528.700	$ 27.311	$ 16.386.300	$ 28.560	$ 17.136.000
37	**ESFERO PLÁSTICO** con acabado mate, tapa con clip y punta cromada. marcado con logo institucional	1000	$ 4.165	$ 4.165.000	$ 4.082	$ 4.081.700	$ 3.891	$ 3.891.300	$ 4.046	$ 4.046.000
TOTAL				$ 178.949.820		$ 179.215.190		$ 174.474.280		$ 177.546.430

Las cotizaciones están como anexo del análisis del sector, que se publica en documento separado.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Analizada la información recaudada de las personas jurídicas y/o naturales que realizan esta clase de oferta para contratar, se pudo constatar que los servicios se encuentran en las condiciones y precios establecidos en el mercado, ya que se tomaron cotizaciones que fueron realizadas sobre las especificaciones técnicas solicitadas en requerimiento realizado por la Subdirección de Planeación, para establecer el presupuesto oficial por ítem.

Con base en los análisis expuestos y los escenarios desarrollados, se establece como presupuesto oficial el valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($177.546.430) M/CTE, valor ajustado al peso,** incluido IVA si hay lugar a este, impuestos, costos directos, indirectos, tasas y demás contribuciones de ley.

4.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para garantizar el pago de la anterior necesidad la Subdirección financiera y administrativa expidió el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. **129 de 28 de abril de 2025**

RUBRO PRESUPUESTAL	IMPLEMENTACIÓN CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA MARCA VILLAVO AQUÍ ESTA EL LLANO EN VILLAVICENCIO, META
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.008.16
FUENTE:	SGP
VALOR:	$177.546.430

4.4 FORMA DE PAGO: El Instituto de Turismo de Villavicencio pagará al contratista el valor que resulte de la oferta aceptada, mediante un único pago una vez se haya cumplido con la ejecución del cien por ciento (100%) de las obligaciones contratadas, previa verificación por parte del supervisor del contrato

Para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar:

1. Cuenta de cobro y/o factura
2. Informe de actividades del contratista con sus respectivos adjuntos (indicar que adjuntos)
3. Planilla o Certificación de pago de salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales para el personal ofertado en la propuesta, deberá presentar estos pagos al supervisor.
4. Copia de la entrada al almacén del ITV
5. Acta de finalización.
6. Acta de liquidación.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES (HABILITANTES) Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto Único Compilatorio 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de Contratación de Menor Cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) y demás figuras previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 y adicionado por la Ley 2294 de 2023, siempre que dentro de su actividad comercial u objeto se halle comprendido el del objeto del presente proceso de contratación y además cumpla con todos los requisitos habilitantes requeridos.

En cumplimiento del contenido del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

Así mismo, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 en el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referente a la futura contratación, no necesarios para la comparación de ofertas, no será causal de rechazo de los ofrecimientos hechos, sin embargo, este argumento no podrá utilizarse para lograr la modificación de la propuesta.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Por lo anterior son factores de verificación que debe cumplir la propuesta los siguientes:

FACTORES	VERIFICACION
Requisitos habilitantes Jurídicos	Cumple / No Cumple
Requisitos habilitantes Técnicos	Cumple / No Cumple
Requisitos habilitantes Financieros	Cumple / No Cumple

5.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y dos (2) años más.

El Instituto revisará que los Proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes. Sin embargo, el Oferente, con la presentación de su propuesta, manifiesta tácitamente no encontrarse incurso en dichas causales, por lo tanto, el comité evaluador dará aplicación al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de

la Constitución Política de Colombia y presumirá ajustadas a derecho las manifestaciones, documentos, certificaciones y demás documentos incluidos en la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

5.1.1 Carta de presentación de la propuesta

De acuerdo con el modelo suministrado por EL INSTITUTO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el anexo contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Instituto solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Instituto no aceptará propuestas alternativas.

5.1.2 Registro Mercantil

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Deberá contener las actividades principales objeto de la Convocatoria Pública.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes personas naturales deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

5.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, donde acredite que:

A. **Fecha de expedición**: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
B. **Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y tres (3) años más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
C. **Objeto Social**: El Objeto social de la persona jurídica o proponente plural de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben tener registrada la actividad 7310 (publicidad).
D. **Representante Legal y Facultades para Contratar**: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar en la cuantía a contratar. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, el cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que está debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio del proponente y en consecuencia se encuentra facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Contrato sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente del país de origen. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia

en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la **Propuesta**.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

5.1.4 Proponentes Plurales

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito del Instituto.

En el documento de constitución, será responsabilidad del proponente. No obstante, deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
- Documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará a la Entidad los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de la Entidad.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

5.1.5 Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Si el **proponente es persona jurídica** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

Nota 1: La presente certificación debe ser firmaba por el contador o por el revisor fiscal según aplique. En caso de que la empresa tenga menos de seis meses de ser creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

Nota 2: Se deberá adjuntar copia de la CC, TP y Antecedentes disciplinarios del profesional.

Nota 3: Diligencia el Anexo correspondiente.

El **Proponente persona natural** deberá acreditar la afiliación a salud y pensión.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota1: El proponente deberá adjuntar el certificado de afiliación a los servicios de salud y pensión

Nota 2: En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

Nota 3: Diligencia el Anexo correspondiente.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

5.1.6 Registro Único de Proponentes

El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria y debe estar vigente y en FIRME

5.1.7 Multas y sanciones

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley.

Los proponentes deben diligenciar el **anexo correspondiente** a Multas y Sanciones.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el mencionado anexo.

5.1.8 Inscripción de Personas Extranjeras

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes en las condiciones descritas en los numerales anteriores.

5.1.9 Pacto de transparencia

Los Proponentes deben suscribir el pacto de transparencia contenido en el **Anexo respectivo** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el mencionado anexo.

5.1.10 Inhabilidades e incompatibilidades

Con el fin de verificar que los oferentes no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, los interesados deberán presentar diligenciado el **Anexo dispuesto,** en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el mencionado anexo.

5.1.11 Registro Único Tributario – RUT : Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, **debidamente actualizado con la actividad económica relacionada con el objeto a contratar.**

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

5.1.12 Verificación ANTECEDENTES. Deben ser presentados por el proponente y/o podrán ser consultados por la entidad, los siguientes documentos:

a. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la **Procuraduría** – De la persona jurídica y representante legal (legal (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).

b. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la **Contraloría**- De la persona jurídica y representante legal (legal (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
c. Certificado de antecedentes judiciales expedido por **Policía Nacional**- Del Rep Legal y/o Del proponente PN (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
d. Certificado de no tener vigentes **Medidas correctivas** expedido por la Policía Nacional- Del Rep Legal y/o Del proponente PN (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
e. Certificado de no estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos **REDAM.** Del Rep Legal y/o Del proponente PN (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
f. Autorización para realizar la consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por **delitos sexuales** cometidos contra menores de 18 años Del Rep Legal y/o Del proponente PN (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).

5.1.13 Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudanía de su representante legal.

5.1.14 Situación militar definida (hombres menores de 50 años): El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

5.1.15 Certificado de inspección, vigilancia y control: Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente, la cual debe estar VIGENTE, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta.

5.1.16 Formato de publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés.

El formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019, DEBE ESTAR DIRIGIDO AL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO CON TIPO DE DECLARACIÓN; INGRESO.
El proponente deberá presentar el formato requerido en el presente numeral, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019.
NOTA: El formato de publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés, se puede obtener visitando la siguiente dirección

https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013 . En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe anexar este documento.

5.1.17 Formato único de hoja de vida del SIGEP II

Los oferentes, personas naturales o representantes legales en caso de las personas jurídicas, deberán aportar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP mediante Resoluciones No. 009 de 1996 y No. 580 del 19 de agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, debidamente diligenciado.

NOTA: El formato único de hoja de vida del SIGEP II se puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: https://www.funcionpublica.gov.co/sigep-web/sigep2/persona/imprimirDescargarHojaVida.xhtml?id=543643&option=OPT_PRINT#no-back-button . En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe anexar este documento.

5.1.18 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021; el oferente deberá presentar certificado en el que declare el compromiso del fomento a la población citada.

El cumplimiento de este será verificado en la ejecución del contrato, su no cumplimiento acarreará la imposición de multas.

5.1.19 Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- **Asegurado/Beneficiario:** INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, NIT. 82200595-2.
- **Valor:** QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- **Tomador/Afianzado:** si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

5.1.20 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES DE:

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9.del Decreto 1082 de 2015-**MIPYMES**

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al numeral 5 al artículo 2.2.1.2.4.2.15.del Decreto 1082 de 2015- **EMPRESAS DE MUJERES**

la cual contendrá:

- **Asegurado/Beneficiario:** INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, NIT. 82200595-2.
- **Valor:** DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- **Tomador/Afianzado:** si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICO

5.2.1 ACEPTACION DE CONDICIONES TECNICAS: El proponente deberá diligenciar el anexo correspondiente.

5.2.2 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE El proponente deberá acreditar máximo un (1) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, (terminado y liquidado) en cuya ejecución se evidencie el Suministro de Material Publicitario, en el que se evidencie que el valor del suministro del material publicitario sea igual o superior al 100% del valor del presente proceso expresado en SMMLV del año de ejecución.

La certificación del contrato que se anexe no reemplaza la inscripción del contrato en el Registro Único de Proponentes. En caso de presentar la certificación y copia del contrato que cumplan con los requerimientos pero que no estén incorporados en el RUP se tendrán como no válidos y no habilitan la propuesta.

Se acreditara el requisito de experiencia general, adjuntando los siguientes documentos:

EXPERIENCIA CON ENTIDAD PÚBLICA:

1. Copia del contrato
2. copia del acta de terminación y/o certificado de cumplimiento y/o acta de liquidación.

En los documentos presentados debe ser verificable lo siguiente:

- Nit del Contratante y Contratista.
- Fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Actividades ejecutadas
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA:

1. Copia del contrato
2. Acta de finalización o certificación de cumplimiento
3. Copia de la factura electrónica. La entidad verificará el Código Único de Facturación Electrónica (CUFE).

En los documentos presentados debe ser verificable lo siguiente:

- Nit del Contratante y Contratista.
- Fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Actividades ejecutadas
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifique un contrato ejecutado realizado bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL INSTITUTO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado, el cual, no podrá ser inferior al cien por ciento, en aras de adjudicar el contrato a una persona natural o jurídica idónea y experta en el área. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 el Decreto 1082 de 2015:

"1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, de cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv."

El Instituto se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

5.2.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

El contrato aportado como experiencia general, deberá tener registrado los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
82101600	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82141500	SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82121500	IMPRESIÓN
82141600	SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
83121700	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
82111900	SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
93141700	CULTURA

*El contrato aportado para acreditar experiencia especifica debe estar reportado en el RUP.
*El proponente deberá diligenciar el ANEXO Experiencia Especifica.

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo respectivo más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el INSTITUTO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el primero en el orden en que aparezcan relacionado en el anexo.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, solo con que uno de los miembros cumpla con la experiencia especifica quedaran habilitados.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL TECNICAMENTE.**

5.2.4 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Grupo Mínimo de Apoyo

Debido a la naturaleza y objeto del contrato, es necesario que se cuente con un equipo de apoyo y por tal razón el proponente garantizará su participación en la ejecución del contrato y deberá acreditar en el momento de presentar la propuesta, los siguientes perfiles:

ÍTEM	PERSONAL	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL (PROFESIONAL)	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Diseñador gráfico	1	Técnico profesional en diseño gráfico	Experiencia general – técnica profesional de 7 años computadas desde la terminación de materias*	Experiencia especifica relacionada como diseñador gráfico de 5 años.
2	Auxiliar para la instalación de piezas	2	Certificación vigente de trabajo en alturas	N/A	Dos (2) años de experiencia en instalación de productos publicitarios
3	Artista plástico	1	Mínimo bachiller	N/A	Soportar trayectoria como artista plástico no inferior a 5 años. Experiencia en montaje y exposiciones de sus obras artísticas (2 soportes)

De cada persona que el proponente presente, deberá adjuntar los siguientes documentos:

REQUISITOS	El oferente deberá adjuntar los siguientes soportes: • Formato único hoja de vida persona natural de la función pública • Documento de identificación • Acreditación de estudios solicitados • Acreditación de la experiencia solicitada Deberán presentar y/o podrán ser consultados por la entidad • Certificado de antecedentes (SIBOR) Contraloría, no mayor a 30 días de expedición. • Certificado de antecedentes disciplinarios (SIRI) Procuraduría, no mayor a 30 días de expedición. • Antecedentes judiciales, no mayor a 30 días de expedición • Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, no mayor a 30 días de expedición. • Certificado REDAM. • Autorización para realizar la consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

5.3.1 Inscripción en el Registro Único de Proponentes

El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado en firme y con la información financiera a corte vigencia 2024.

Inscripción de Personas Extranjeras

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Cuando el proponente del presente proceso de selección, sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el presente pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

De acuerdo con los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del último año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por los Decretos 399 y 579 de 2021 y el Decreto 1041 de 2022 que permitían registrar los estados financieros de los últimos 3 años, no se encuentran vigentes para el año 2025.

En ese contexto, los proponentes que terminen su año contable en una fecha distinta al treinta y uno (31) de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza:

"(…) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

***1.** Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.*
***2.** Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (…)."*

La Entidad, se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de alguno de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como NO CUMPLE.

NOTA 1: Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados

de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

NOTA 2: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

• **Fecha de corte de los Estados Financieros:** Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

• **Moneda:** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 3: Para las entidades públicas que no cuenten con RUP, su información financiera será validada con los estados financieros expedidos en el último año fiscal y sus notas explicativas.

NOTA 4: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado. En el caso que un proponente tenga gastos de intereses de cero (0), el indicador de cobertura de intereses será validó para la entidad solo si la utilidad operacional es positiva

Documentos de contenido financiero objeto de verificación

- **Registro único de proponentes**

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente y en firme hasta el término de traslado del informe de evaluación de propuestas del proceso de selección.

Los índices financieros establecidos para el presente estudio garantizan que el contratista a seleccionar cuenta con la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

Para realizar el análisis de los indicadores financieros y de organización, se tuvo en cuenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) **las actividades económicas Código CIIU – M7310 Publicidad**

Teniendo en cuenta lo anterior y basándonos en la importancia de tener una pluralidad de oferentes para incentivar a las empresas, se tiene entonces que, de acuerdo con la información de la SUPERSOCIEDADES los indicadores de capacidad financiera y organizacional se establecen de la siguiente manera:

Indicadores del proceso

DESCRIPCIÓN	INDICADOR SOLICITADO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,16
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,52
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a 3,50
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,31
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,27

Para la evaluación de los indicadores financieros cuando el denominador es cero (0), es decir, cuando no se reflejan obligaciones financieras (indeterminado) y no se incurre en gastos financieros, caso en el cual no se puede calcular el indicador financiero, se entenderá que el proponente por tal concepto financiero resulta habilitado, según lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Para establecer la forma como los oferentes plurales (uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura), acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros, en concordancia con el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, se ha implementado el procedimiento No. 2 SUMA DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES y en esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador. El indicador es el mismo independiente de la participación de los integrantes del oferente plural.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, a los cuales se les asignara los siguientes puntajes:

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Calificación Económica	600 puntos
2	Calificación Calidad - Aspectos Técnicos	298 puntos
3	Protección y Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
4	Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres	1 punto
5	Mipyme	1 punto
	PUNTAJE TOTAL	1.000 puntos

Nota: En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica.

6.1 CALIFICACIÓN ECONÓMICA (MAX. 600 PTS.)

La evaluación y comparación económica de las propuestas, a cargo del Evaluador economico, se efectuará sobre el Anexo PROPUESTA ECONOMICA que se establezca en el pliego de condiciones diligenciado por cada uno de los proponentes.

La omisión de este Anexo generará que la propuesta sea RECHAZADA.

INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES PARA DILIGENCIAR EL ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el anexo "Propuesta Económica" y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades y/o descripciones y/o cantidades so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

Si el anexo "Propuesta Económica" no corresponde a la selección abreviada menor cuantía a la cual se presenta generará el RECHAZO de la propuesta.

El valor de la propuesta se entenderá en la modalidad de Precios Unitarios, se establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de maquinaria, equipos y herramientas, materiales y transporte, necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras.

Las sumas Ofertadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el INSTITUTO no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por: Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje

Los precios unitarios deberán cubrir todos costos, directos e indirectos, que implique la ejecución de las obras, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, maquinaria, los costos ambientales y sociales de este proyecto, transporte, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista.

Precios artificialmente bajos: En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos

en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Impuestos y contribuciones: El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

Impuesto al Valor agregado: Deberá tener en cuenta igualmente que, de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 17 de 1992 y el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992, los contratos de obra pública que celebren personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y las entidades descentralizadas de orden departamental y municipal estarán excluidos del IVA.

La Entidad a partir del valor de las Ofertas que resultasen habilitadas, asignará un máximo de seiscientos (600) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, así:

6.1.1 Método de evaluación de la oferta económica

No.	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método a la hora de la ponderación, se tomarán los ***primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación.*** La fecha del informe de evaluación para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el cronograma según el acto administrativo de apertura del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso.

El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

a. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
x_i= *Valor de la oferta i sin decimales*
n = *Número total de las Ofertas válidas presentadas*

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i}= \begin{cases} 600 \text{ X} \left(1 - \left(\frac{\bar{X}-Vi}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 600 \text{ X}\left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X}-Vi|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,
$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i= *Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales*
i = *Número de Oferta*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max}= *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i}= \begin{cases} 600 \text{ x } \left(1 - \left(\frac{X_A-Vi}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 600 \text{ x}\left(1 - 2\left(\frac{|X_A-Vi|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max}= *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO\ x\ PO\ x\ \ldots\ldots x\ PO_{nv}\ x\ P_1\ x\ P_2\ x\ \ldots\ldots x\ P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales de Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i}=\begin{cases} 600 \times \left(1-\left(\frac{G_{PO}-Vi}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 600 \times \left(1-2\left(\frac{|G_{PO}-Vi|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \frac{(600)\,x\,(V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN} = *Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.*
i = *Número de oferta*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje

6.2 CALIFICACIÓN AL FACTOR TÉCNICO-CALIDAD (298/1000)

La calificación de los factores de calidad estarán a cargo del evaluador técnicos de acuerdo con lo siguiente :

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	298

Se dará calificación **máxima de 298 puntos** al proponente que ofrezca adicional a la propuesta las siguientes condiciones:

Tabla - Puntuación Factor TÉCNICO 1 – CALIDAD **(149)**

Factor técnico- calidad	Puntaje
El proponente que ofrezca como valor adicional, es decir, sin ningún costo para la entidad, el siguiente servicio: 1. impresión digital sobre vinilo laminado en lámina de poliestileno calibre 100 con letras en acrílico blanco alusivo a la marca Villavo aquí está el llano. Medidas: 1.3 m x 1 m. 2. 200 diplomas en papel opalina impresión digital tamaño carta.	149
El proponente que ofrezca como valor adicional, es decir, sin ningún costo para la entidad, el siguiente servicio: 1. impresión digital sobre vinilo laminado en lámina de poliestileno calibre 100 con letras en acrílico blanco alusivo a la marca Villavo aquí está el llano. Medidas: 1.3 m x 1 m. 2. 100 diplomas en papel opalina impresión digital tamaño carta.	100
El proponente que ofrezca como valor adicional, es decir, sin ningún costo para la entidad, el siguiente servicio: 1. impresión digital sobre vinilo laminado en lámina de poliestileno calibre 100 con letras en acrílico blanco alusivo a la marca Villavo aquí está el llano. Medidas: 1.3 m x 1 m. 2. 50 diplomas en papel opalina impresión digital tamaño carta.5 fotos artísticas del parque en blanco y negro en formato HD en digital con los derechos de reproducción	50

Tabla - Puntuación Factor TÉCNICO 2 – CALIDAD (**149)**

Factor técnico- calidad	Puntaje
El proponente que ofrezca como valor adicional, es decir, sin ningún costo para la entidad, el siguiente servicio: 20 fotos artísticas del parque Fundadores en blanco y negro en formato HD digital con una resolución mínima de 300 DPI y la cesión de los derechos de autor que incluya la autorización para la creación de copias o reproducciones de la obra.	149
El proponente que ofrezca como valor adicional, es decir, sin ningún costo para la entidad, el siguiente servicio: 10 fotos artísticas del parque Fundadores en blanco y negro en formato HD en digital con una resolución mínima de 300 DPI y la cesión de los derechos de autor que incluya la autorización para la creación de copias o reproducciones de la obra.	100
El proponente que ofrezca como valor adicional, es decir, sin ningún costo para la entidad, el siguiente servicio: 5 fotos artísticas del parque Fundadores en blanco y negro en formato HD en digital con una resolución mínima de 300 DPI y la cesión de los derechos de autor que incluya la autorización para la creación de copias o reproducciones de la obra.	50

Nota 1: Los ofrecimientos serán incluidos como una obligación contractual y quien certificará el cumplimiento será el supervisor, una vez el proponente cumpla con el ofrecimiento de entrega y recibido del servicio ofrecido.

Nota 2: En caso de que el proponente no acredite ningún ofrecimiento, se le asignará el puntaje de cero (0).

6.3 Apoyo a la Industria Nacional (100 puntos).

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional, corresponde a lo señalado por el decreto 816 de 2003 y decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.9, conforme se señala a continuación:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

Ahora bien, conforme a lo señalado por el artículo 2.2.1.2.4.2.9 y a la naturaleza del contrato y a la verificación realizada en el aplicativo de consulta de bien nacional relevante, se determinó que NO existe bienes relevantes, en ese sentido se otorgara el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombiano, de al menos el 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, para este caso, se acreditará con una carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, en el cual manifieste su ofrecimiento de vincular un porcentaje mínimo indicado por la entidad en la ejecución del contrato, situación que se aplica a los proponentes plurales.

Para el caso de las figuras asociativas, serán Servicios Nacionales aquellas conformadas por personas jurídicas constituidas en Colombia, o por estos y un extranjero con trato nacional.

Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
La entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con trato nacional.
Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por trato nacional, el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el anexo – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán allegar los documentos señalados en esta sección.

Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros

La entidad asignará cincuenta (50) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional - **componente nacional en servicios extranjeros** -no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

El Formato – Puntaje de Industria Nacional **componente nacional en servicios extranjeros**- únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Nota: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

6.4 Incentivo para para Emprendimientos y Empresas de Mujeres (1 punto).
En cumplimiento del decreto 1860 de 2021 y con el ánimo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres, se otorgarán 1 punto para los oferentes que acrediten alguna de las condiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del mencionado decreto.

6.5 Mipyme Domiciliada En Colombia (1 punto).
La Entidad otorgará un puntaje un (1) punto al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en

concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6.6 Aplicación del artículo 58 de la ley 2195 de 2022

Previa verificación del Registro Único de Proponentes, la Agencia Nacional de Contratación Pública descontará el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales desde el 18 de enero de 2022, fecha en la que se promulgó la ley 2195, sin tener en cuenta el número de esas dos sanciones ni su cuantía.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Será de entera responsabilidad del interesado, aportar el documento que acredite la presentación de la demanda contra los actos administrativos que impusieron la (s) multa (s) respectivas de manera concomitante con la oferta. En la medida que tiene que ver con la asignación de puntaje, se aplicará lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007

6.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con el mismo puntaje total en la calificación de los factores de ponderación o escogencia de sus propuestas. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1082 de 2015 en caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, la entidad para escoger al adjudicatario del contrato se deberá someter a las siguientes reglas, las cuales debe utilizar de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos

indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.
Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución

de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra,

afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2 El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3 En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2 La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3 Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente. Se procederá por sistema de balotas.
PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información

que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

6.8 Orden de elegibilidad de propuestas

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

6.9 Admisibilidad y Rechazo de las Propuestas.

Una Propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la Propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

La Entidad, rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

a. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

b. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo

c. Cuando una misma persona jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.

d. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

e. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

f. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el presente pliego.

g. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.

h. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

i. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

j. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.

k. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

l. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.

m. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

n. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el anexo de oferta económica, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
o. El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
p. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.
q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
r. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
s. No presentar el anexo de oferta económica, diligenciarlo parcialmente.
t. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
u. Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
v. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
w. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
x. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
y. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.
z. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega.
aa. La Entidad Se Reserva El Derecho De Verificar La Información Suministrada Por Los Oferentes; Si Se Advierten Discrepancias Entre La Información Suministrada Y Lo Establecido Por La Entidad, La Propuesta Será Objeto De Rechazo, Sin Perjuicio De Las Demás Actuaciones Que Se Promuevan; Adicionalmente, Se Podrá Solicitar Aclaraciones Sobre Los Datos Contenidos En Las Certificaciones.
bb. Las demás previstas en la ley.

6.10 DECLARATORIA DE DESIERTA:

La presente selección abreviada se declarará desierto si dentro de los tiempos estipulados en el proceso, no hubo postulante o existiendo postulante, ninguno cumplió con los criterios para adjudicarle el contrato.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	No aplica	Declaratoria de desierta del proceso por ausencia de oferentes o incumplimiento de requisitos	Traumatismo administrativo para satisfacer la necesidad	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad	Verificar las posibles causas que llevaron a la declaratoria de desierta, corregirlas e iniciar nuevamente el proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Profesional Universitario y subdirector líder del proceso	Inmediata	Una vez resuelto lo pertinente de acuerdo a lo reglado para la contratación estatal en Colombia	Revisión del proceso	Inmediata
2	General	Externo	Selección	No aplica	Colusión dentro del proceso	No permite la trasparencia en los procesos	2	3	5	Riesgo	Entidad	Solicitud de carta anticorrupción	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Profesional Universitario	Inmediata	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Verificación de los documentos allegados al proceso	Inmediata

3	General	Interno	Contratación	No aplica	Que no se firme el contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad	Hacer exigible la póliza de garantía de seriedad de la propuesta	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Profesional Universitario	Al día siguiente del establecido en el pliego de condiciones	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Adelantar la actuación administrativa para declarar el siniestro	Inmediata
4	General	Externo	Contratación	No aplica	Que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso o que su presentación sea tardía	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, generando traumas administrativos.	1	3	4	Riesgo Bajo	Proponente	Requerir al contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Profesional Universitario y subdirector Adm y Finan	Al día siguiente del establecido en el pliego de condiciones	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Verificando los términos establecidos en el cronograma del proceso	Inmediata
5	General	Externo	Contractual	Económico	Súbito incremento de los precios o tarifas establecidas en el servicio prestado por el contratista	Afectación económica en el proceso de ejecución	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Estipulación en el contrato de los precios.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista			Control a precios del mercado	En la ocurrencia del evento

6	General	Externo	Contractual	Operacional	Incumplimiento con el pago de las prestaciones sociales por Ley al personal vinculado para el objeto del contrato y/o insuficiencia de abastecimiento de herramientas para la adecuada prestación del servicio para el objeto del contrato.	Deficiencia con la prestación del servicio y reclamaciones contra la entidad	3	2	5	Riesgo medio	Contratista		3	1	4	Riesgo moderado	Si	Contratista			Control en el reporte de los pagos de seguridad social	En la ocurrencia del evento
7	General	Externo	Contractual	Operacional	Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal del contratista	Demandas y sanciones en contra del contratista y/o el Instituto– retrasos en el contrato	4	4	5	Riesgo alto	Contratista	Implementación de planes de contingencia y pólizas	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista			Control y vigilancia en pagos de seguridad social integral.	En la ocurrencia del evento
8	General	Externo	Contractual	Operacional	Cambios en la legislación tributaria	Afectación económica y operacional	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Estipulación en el contrato para implementar mecanismos de ajuste	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista			Seguimiento a la legislación	Mensual
9	General	Externo	Contractual	Operacional	Retraso en los pagos por parte del contratante	Afectación económica y operacional	1	2	3	Riesgo bajo	Contratante	Control de recursos mediante la reserva presupuestal	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratante y contratista			Control a los pagos	En la ocurrencia del pago
10	General	Externo	Contractual	Operacional	Estimación inadecuada de los costos	Afectación económica y operacional	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Control y vigilancia por parte de la supervisión	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista y supervisor			Control y vigilancia por parte de la supervisión	Mensual

8. LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LAS SIGUIENTES GARANTIAS.

De conformidad con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, se considera la exigencia al contratista de constituir a favor del Instituto de Turismo de Villavicencio, una póliza de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.

b) **Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales**: el valor de esta garantía corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más.

c) **Calidad del Servicio Prestado:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

d) **Calidad de los bienes:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

e) **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**:

<table>
<tr><th>Características</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza</td></tr>
<tr><td>Asegurados</td><td>Instituto de Turismo de Villavicencio identificada con NIT 822005959 y el contratista</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>Igual al período de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Beneficiarios</td><td>Terceros afectados y el Instituto de Turismo de Villavicencio identificado con NIT 822005959</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Predios, labores y operaciones</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Perjuicios por daño emergente y lucro cesante</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Perjuicios extrapatrimoniales</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Características	Condición		
	Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV
	Amparo patronal	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV
	Vehículos propios y no propios	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		
Otras Condiciones	En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.		

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente "Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República".

De acuerdo con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se indica a continuación si la presente contratación está cobijada por un acuerdo Internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano. Para lo anterior, se da aplicación a las reglas del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Regla 1. Si la entidad estatal no hace parte de las entidades estatales incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es Aplicable, la

entidad estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el acuerdo comercial es aplicable al proceso de contratación.

En tal sentido, y dando aplicación a las reglas, se evidencia que para el presente proceso de contratación le aplican los siguientes acuerdos:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATELAMA	SI	NO	NO	NO
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	NO	NO	NO	NO
SUIZA	NO	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	NO	NO	NO	NO

Obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales para el presente proceso contractual:

- Trato nacional

10. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Certificado del Banco de Programas y Proyectos
2	Análisis del Sector
3	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
4	Presupuesto Oficial
5	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7	Matriz de riesgo

Por medio de la presente, certificó que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad los suscritos, ha elaborado el estudio previo reglado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 de 2015

-ORIGINAL FIRMADO-
ALEXIS GUTIÉRREZ GONZALEZ
Subdirector de Planeación, Desarrollo y Promoción Turística

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso Componente financiero y económico: Eduardo Hilarión	Economista-CPS	*-ORIGINAL FIRMADO-*
Revisó componente jurídico Giovanna Isabel Agudelo Córdoba	Abogado -CPS	*-ORIGINAL FIRMADO-*
Reviso Componente Técnico Lida Marcela Solano	Profesional Universitario	*-ORIGINAL FIRMADO-*